

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Curicó para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.551

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.


PSA/RPH/PCC/EGG/ALR/FLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas) (Unidad de Presupuesto) (Unidad de Contabilidad) (Unidad de Tesorería)
 - 3.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 4.- Oficina de Partes, SENDA
 - 5.- I. Municipalidad de Curicó (Dirección: Estado N° 279, comuna de Curicó)
 - 6.- Dirección Regional de SENDA, Región del Maule
- S-9026-2014

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

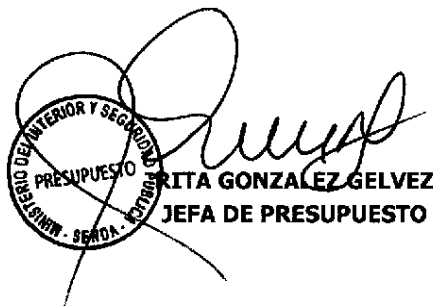
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 886
FECHA 05-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3551
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la I. Municipalidad de Curicó para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	35.554.308.100
Presente Documento Resolución Exenta	27.662.818
Saldo Disponible	2.072.746.082


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
RUT de la Entidad : 69.100.100-8

A la fecha de hoy, 05 de noviembre de 2014, registra un saldo por \$30.353.335, correspondiente a Proyectos PREVIENE, CHIPE, A TIEMPO y CONTROL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL, los cuales se encuentran vigentes y con sus rendiciones al día.


Jeanina Cañas Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, noviembre de 2014

REGISTRO S-9040/14

Cartera Contable					
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2014	al	31/12/2014
		En	Peso chileno	Tipo	
		Tipo de Moneda	Nacional	Fecha	5/11/2014
		Condición RUT	Principal	Hora	12 : 2 : 15
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				
69100100-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ			1,976,461	30,353,335
1140302	Anticipos Varios			0	15,741,665
1140305	Anticipos Por Programa A Tiempo Prevención			0	133,200
1140311	Anticipos Por Programa A Tiempo Tratamiento			0	2,249,700
1140312	Anticipos por Programa Previene			0	5,269,300
1140313	Anticipos por Programa Chile Previene en la escuela			0	6,959,470
1140321	Anticipos por Fondo Especial Años Anteriores			1,937,901	0
21524	C x P Transferencias Corrientes			0	0
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores			38,560	0
12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios			0	0

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.
- 2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.
- 4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- 5.- Que, de acuerdo a la norma citada en el considerando anterior, un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.
- 6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial").
- 7.- Que, de acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo.
- 8.- Que, de acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:
 - a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o
 - b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.
- 9.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, existe actualmente disponibilidad presupuestaria respecto a los recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 que debe administrar este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3230, de 2 de octubre de 2014, de este Servicio, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la I. Municipalidad de Curicó para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Los fundamentos de la asignación directa, por la naturaleza de la negociación, se encuentran consignados en la Resolución Exenta N° 3230, ya citada.

12.- Que, el programa que implementará la I. Municipalidad de Curicó, y que ha sido evaluado técnica y financieramente de forma satisfactoria por este Servicio, tiene como objetivo general habilitar e implementar un espacio en la ex escuela pública de Los Niches, perteneciente a la referida Municipalidad, para desarrollar el año 2015 un programa de tratamiento residencial masculino para adultos con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo. Este programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado.

En este contexto, se pretende favorecer la habilitación de un programa de tratamiento residencial masculino de población general, específicamente en la ciudad de Curicó, considerando que dicha ciudad dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento residencial, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención residencial y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

De acuerdo a los datos aportados por la I. Municipalidad de Curicó, la administración de la atención primaria de salud es realizada por la referida Municipalidad a través de su Departamento de Salud, contando con seis centros de salud familiar, los que realizan una atención aproximada a 121.098 familias de los distintos sectores de la comuna. Además, existen a disposición de la comunidad diversos centros de atención (tres postas de salud rural, dos centros comunitarios familiares, un servicio de atención primaria de urgencia y un servicio de urgencia rural) y una red de tratamiento que aborda la problemática del consumo de alcohol y drogas (Centro residencial Dianova mujeres; Centro Dianova para infractores de ley; Programa Ambulatorio Intensivo del Hospital Curicó San Juan de Dios; Programa Ambulatorio Básico del CESFAM Miguel Ángel Arenas y Sarmiento; Garantía explícita en salud-GES).

Por su parte, de acuerdo a los datos del Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT) en la región del Maule, al mes diciembre de 2013, existen aproximadamente 343 usuarios activos en tratamiento, de los cuales 93 usuarios residen en la comuna de Curicó, lo que representa alrededor del 28% del total de usuarios de la región. En lo que respecta a los usuarios que en virtud de su perfil necesitan un programa residencial, del total de 27 personas actualmente en atención, un total de 17 residen en la comuna de Curicó, las que deben desplazarse a la ciudad de Talca para obtener tratamiento, lo que limita sus oportunidades de visitas y de integración social en su comuna. Además, existe una demanda activa en lista de espera de 16 personas en el mes de agosto del presente año, concentrándose una gran demanda de usuarios en la comuna de Curicó.

El programa presentado por la I. Municipalidad de Curicó busca, específicamente, resolver la brecha actualmente existente en la Región del Maule, respecto a la oferta de tratamiento residencial masculina para población general, de manera de dar cumplimiento a la equidad y oportunidad en el acceso a la red de tratamiento, favoreciendo el cierre de circuito en la referida comuna.

13.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, contempla entre sus objetivos primordiales reducir el nivel de consumo de drogas ilícitas y alcohol y de las principales consecuencias sociales y sanitarias asociadas a éstos, para lo cual se requiere un despliegue efectivo de iniciativas, programas y acciones tendientes a abordar el fenómeno en todas sus esferas. Dicha Estrategia, establece como líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol las siguientes (p. 45):

- a. Consolidación de un Sistema Nacional de Tratamiento
- b. Detección precoz e intervenciones breves en atención primaria y escuelas.
- c. Posicionamiento del tratamiento de adicciones como alternativa efectiva de rehabilitación y sustitución de la privación de libertad.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol plantea que el tratamiento forma parte del eje de recuperación y su propósito es otorgar un conjunto de intervenciones de carácter resolutivo, con especificaciones de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado. El principal objetivo es otorgar un servicio de tratamiento integral de calidad, incorporando dentro sus principales actividades el diseño, apoyo a la implementación y la evaluación sistemática, en el marco de un proceso de mejora de los bienes y servicios otorgados. De este modo, se pretende asegurar la equidad en la oportunidad de acceso al tratamiento y la calidad de la atención entregada. En este contexto, equidad en el acceso se entiende como “el igual acceso frente a la igual necesidad, igual utilización para igual necesidad e igual calidad de atención para todos” (Whitehead, 1991). La equidad debe contemplar sobreponer las barreras de acceso que existen, pudiendo ser definidas como tales las barreras físicas, financieras, y en particular, aquellas barreras dadas por la capacidad insuficiente del sistema de responder a las necesidades y demandas de la población.

El acceso a la atención de salud se refiere, por una parte, a la posibilidad de ingresar al sistema y, por otra, a la posibilidad de transitar dentro de éste en forma acorde a los servicios requeridos. La oportunidad, por su parte, dice relación con la posibilidad de recibir los cuidados necesarios en etapas precoces de daño, así como poder acceder a la atención en el momento indicado sin tiempos de espera que excedan lo técnicamente razonable.

En lo que respecta a la oferta, la red de tratamiento debe asegurar una disponibilidad suficiente, diversa y adaptada a los requerimientos de los distintos grupos poblacionales, así como una oferta distribuida en función de las necesidades de las poblaciones de los distintos territorios. Uno de los ejes planteados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en este ámbito, es el cierre de la brecha existente, con un incremento, diversificación y adecuación de la oferta de tratamiento a nivel país, tanto a través de la ampliación de las capacidades de los centros de tratamiento existentes, como a través del apoyo a la creación de nuevos centros en el país.

14.- Que, por su parte, corresponde a las Municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

16.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, con fecha 22 de octubre de 2014, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Curicó** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por drogadicción, el que debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica suscrito con fecha 22 de octubre de 2014 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Curicó**, para la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Residencial. I. Municipalidad de Curicó".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad total y única de **\$27.662.818.-**, monto que este Servicio entregará a la I. **Municipalidad de Curicó** en una parcialidad, en los términos y condiciones estipulados por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El referido monto se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

En Santiago de Chile, a **22 de octubre de 2014**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la I. **Municipalidad de Curicó**, RUT N° **69.100.100-8**, representada por su Alcalde, don **Javier Muñoz Riquelme**, ambos domiciliados en calle Estado N° 279, comuna de Curicó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenio lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la I. **Municipalidad de Curicó**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de **Curicó**.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° **3230**, de 2 de octubre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **I. Municipalidad de Curicó**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° **3230**, ya citada, corresponde que este Servicio y la **I. Municipalidad de Curicó**, en adelante también "**la Municipalidad**", suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa Residencial. I. Municipalidad de Curicó**", en adelante también "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Curicó** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa Residencial. I. Municipalidad de Curicó**", en adelante también "el Programa".

El monto que SENDA transferirá a la **I. Municipalidad Curicó** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de **\$27.662.818.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es habilitar e implementar un espacio en la ex escuela pública de Los Niches, perteneciente a la **I. Municipalidad de Curicó**, para desarrollar el año 2015 un programa de tratamiento residencial masculino para adultos con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento residencial masculino de población general, específicamente en la ciudad de **Curicó**, considerando que dicha ciudad dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento residencial, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención residencial y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Curicó. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 22 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 22 de octubre de 2014.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día **14 de enero de 2015**, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.

OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad de Curicó que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho Informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

Las partes dejan constancia que se ha planificado, para el año 2015, el otorgamiento de meses de planes de tratamiento, en modalidad residencial para población general, por parte del establecimiento público objeto del programa que implementará la I. Municipalidad de Curicó. Para dicho efecto la Municipalidad se obliga a realizar oportunamente todas las gestiones correspondientes para el efectivo otorgamiento de meses de planes de tratamiento en modalidad residencial para población general, en el marco de la red asistencial del **Servicio de Salud del Maule**. La red asistencial del **Servicio de Salud del Maule** se encuentra constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con dicho Servicio de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.
- 5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Javier Muñoz Riquelme**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Curicó, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Javier Muñoz Riquelme. Alcalde. I. Municipalidad de Curicó. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO DE ACTIVIDADES

Actividad N° 1	Habilitación de un espacio de intervención grupal		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitar una sala de atención grupal amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agradados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Grupal	3 meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			

Actividad N° 2	Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitación de 4 salas para realizar consultas de salud mental que servirán para asesorar, aconsejar y realizar monitorear la situación de cada paciente en la temática de adicciones y los factores que propician y obstaculizan el consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
4 Box de Atención individual	3 Meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			

Actividad N° 3	Habilitar un espacio de atención familiar		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitación de un espacio de atención familiar amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agradados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de atención familiar	3 Meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Habilitación de un espacio de intervención grupal	X	X	
2	Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental	X	X	
3	Habilitar un espacio de atención familiar	X	X	
4	Supervisión mejoras en habilitación		X	X
5	Supervisión de equipamiento		X	X
6	Reunión técnico clínica para estructurar plantel de RRHH	X	X	X
7	Reunión técnico clínica para elaborar metodologías de intervención	X	X	X
8	Reunión técnico clínica para elaborar plan de trabajo		X	X
9	Reunión técnico clínica para definir roles y funciones del equipo		X	X
10	Gestión y autorización sanitaria			X

Firman: Javier Muñoz Riquelme. Alcalde. I. Municipalidad de Curicó. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la I. **Municipalidad de Curicó**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COLABORACIÓN TÉCNICA
PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN,
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

En Santiago de Chile, a 22 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 9, por una parte, y la I. Municipalidad de Curicó, RUT N° 69.100.100-8, representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, ambos domiciliados en calle Estado N° 279, comuna de Curicó, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

A su turno, la I. Municipalidad de Curicó, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha desarrollado y planificado programas, planes y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.



En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde completamente a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, buscan asegurar la **equidad en el acceso** a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

En este contexto, SENDA ha definido la implementación de programas de tratamiento y rehabilitación orientados a la disminución de las brechas que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de centros de tratamiento pertenecientes a la **red pública de salud**, correspondiendo uno de estos programas al presentado por la I. Municipalidad de **Curicó**.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° **3230**, de 2 de octubre de 2014, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a la **I. Municipalidad de Curicó**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° **3230**, ya citada, corresponde que este Servicio y la **I. Municipalidad de Curicó**, en adelante también "**la Municipalidad**", suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Residencial. I. Municipalidad de Curicó", en adelante también "el Programa".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la **I. Municipalidad de Curicó** para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "**Programa Residencial. I. Municipalidad de Curicó**", en adelante también "el Programa".

El monto que SENDA transferirá a la **I. Municipalidad Curicó** para la implementación del programa ascenderá a la cantidad total y única de **\$27.662.818.-**, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El objetivo general del programa es habilitar e implementar un espacio en la ex escuela pública de Los Niches, perteneciente a la I. Municipalidad de **Curicó**, para desarrollar el año 2015 un programa de tratamiento residencial masculino para adultos con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.

El programa se encuentra dirigido a la disminución de brechas de atención que se presentan asociadas a insuficiencias en las condiciones de infraestructura y equipamiento de los dispositivos de tratamiento, lo que repercute negativamente en la capacidad de atención y calidad del servicio prestado. En este contexto, se pretende favorecer la implementación de un programa de tratamiento residencial masculino de población general, específicamente en la ciudad de **Curicó**, considerando que dicha ciudad dispone de las condiciones necesarias para la inserción de un programa de tratamiento residencial, tales como acceso a servicios básicos, red asistencial, demanda suficiente para la atención especializadas de un dispositivo de atención residencial y otros necesarios para el logro de los objetivos terapéuticos con los usuarios en tratamiento.

[Handwritten signature]



QUINTO: La Municipalidad acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción, hasta el 31 de diciembre de 2014, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento, en el documento denominado "Anexo de Actividades"- que forma parte integrante de este Convenio- y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por la Municipalidad en el que se contienen, en otros aspectos : a) Justificación y relevancia del programa; b) Beneficiarios del programa; c) Objetivo general y objetivos específicos; d) Metodología; e) Mecanismos de evaluación; f) Presupuesto.

El "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial" podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa, debiendo notificarse de tal decisión a la I. Municipalidad de Curicó. En caso de no aceptarse la solicitud de modificación, SENDA la rechazará por escrito, notificando también a la referida Municipalidad.

SEXTO: Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento, incluyendo la aprobación de la rendición de cuentas y del Informe Técnico Final de ejecución que debe presentar la Municipalidad.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol solamente procederá al traspaso de los recursos una vez que el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, dictado por SENDA, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la naturaleza de las actividades propias del programa, la Municipalidad se compromete a ejecutarlo desde el 22 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 22 de octubre de 2014.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SENDA una vez finalizado el programa, y a más tardar el día **14 de enero de 2015**, un Informe Técnico Final de Ejecución, en el que se deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos: a) Identificación del Programa; b) Descripción de las actividades realizadas; c) Ejecución Presupuestaria; c) Comentarios y observaciones finales.

SENDA deberá aprobar el referido Informe dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad, y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula décima.



OCTAVO: La ejecución del Programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la Municipalidad deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar a la Municipalidad de Curicó que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la Municipalidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la Municipalidad bajo ningún respecto.

Sin perjuicio del Informe Técnico Final que la Municipalidad debe presentar en los términos establecidos en la cláusula séptima del presente convenio, SENDA se encuentra facultado para requerir fundadamente la presentación de cualquier otro informe relativo a la implementación del programa. La Municipalidad deberá entregar dicho informe en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación del Oficio en que se requiera su presentación. El procedimiento de aprobación o rechazo será el mismo establecido en la cláusula anterior.

NOVENO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de la Municipalidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término.

Las partes dejan constancia que se ha planificado, para el año 2015, el otorgamiento de meses de planes de tratamiento, en modalidad residencial para población general, por parte del establecimiento público objeto del programa que implementará la I. Municipalidad de Curicó. Para dicho efecto la Municipalidad se obliga a realizar oportunamente todas las gestiones correspondientes para el efectivo otorgamiento de meses de planes de tratamiento en modalidad residencial para población general, en el marco de la red asistencial del **Servicio de Salud del Maule**. La red asistencial del **Servicio de Salud del Maule** se encuentra constituida por el conjunto de establecimientos asistenciales públicos que forman parte del Servicio, los establecimientos municipales de atención primaria de salud de su territorio y los demás establecimientos públicos o privados que suscriban convenio con dicho Servicio de Salud, conforme a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.

DÉCIMO: SENDA deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicia o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
2. - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 4.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula séptima.

h



5.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las actividades señaladas en el "Anexo de Actividades". En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía a SENDA el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula décimo tercera.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio.

Las partes también podrán modificar el presente convenio, debiendo aprobarse la respectiva modificación a través del correspondiente acto administrativo.

UNDÉCIMO: La Municipalidad no podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DUODÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad participarán en la implementación del Programa.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

La Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, a más tardar, dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2015.

DÉCIMO CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP) dispuesto por

→




Decreto Supremo N° 1084, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

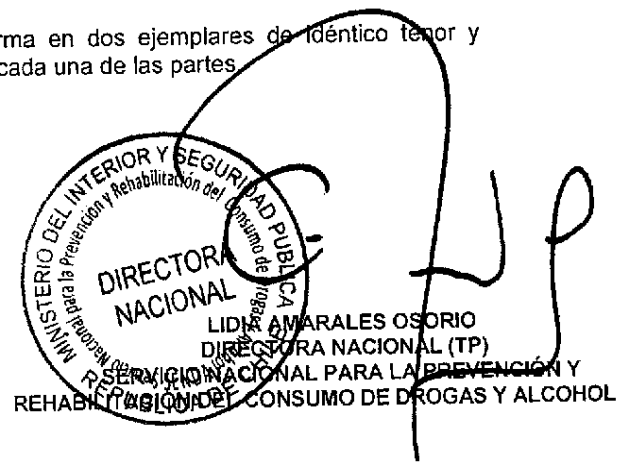
La representación con que comparece don **Javier Muñoz Riquelme**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Curicó, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Maule.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




MUNICIPALIDAD DE CURICO
JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CURICO


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL
LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



ANEXO DE ACTIVIDADES

Actividad N° 1	Habilitación de un espacio de intervención grupal		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitar una sala de atención grupal amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agrados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Grupal	3 meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			



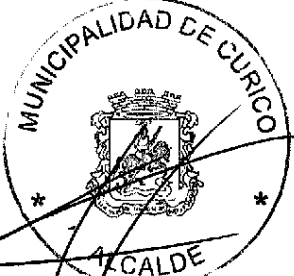
Actividad N° 2	Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitación de 4 salas para realizar consultas de salud mental que servirán para asesorar, aconsejar y realizar monitorear la situación de cada paciente en la temática de adicciones y los factores que propician y obstaculizan el consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
4 Box de Atención individual	3 Meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			



Actividad N° 3		Habilitar un espacio de atención familiar	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitación de un espacio de atención familiar amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agradados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de atención familiar	3 Meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Se detalla en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial".			



N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Habilitación de un espacio de intervención grupal	X	X	
2	Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental	X	X	
3	Habilitar un espacio de atención familiar	X	X	
4	Supervisión mejoras en habilitación		X	X
5	Supervisión de equipamiento		X	X
6	Reunión técnico clínica para estructurar plantel de RRHH	X	X	X
7	Reunión técnico clínica para elaborar metodologías de intervención	X	X	X
8	Reunión técnico clínica para elaborar plan de trabajo		X	X
9	Reunión técnico clínica para definir roles y funciones del equipo		X	X
10	Gestión y autorización sanitaria			X



 MUNICIPALIDAD DE CURICO

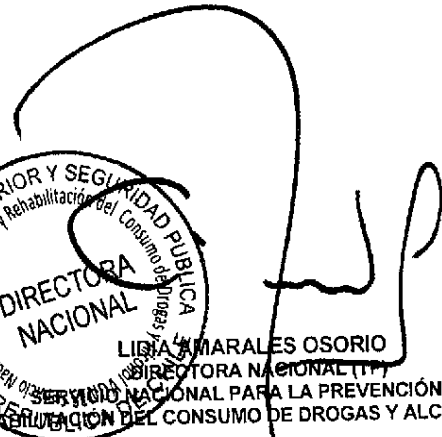
 * *


 ALCALDE

 JAVIER MUÑOZ RIQUELME

 ALCALDE

 I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ





 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

 DIRECTORA NACIONAL

 NACIONAL

 LIGIA AMARALES OSORIO

 DIRECTORA NACIONAL (TP)

 SERVIDOR NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

 REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

 DIVISION JURIDICA

 SENDA

CODIGO PROGRAMA	
----------------------------	--

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

3
FORMATO B

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA RESIDENCIAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
AREA TEMATICA	TRATAMIENTO RESIDENCIAL MASCULINO POBLACION GENERAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
REGION DEL MAULE	CURICO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CURICO	LOS NICHES

3. IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO
RUT	69100100-8
DIRECCIÓN	CALLE ESTADO N 279
TELÉFONO-FAX	0752547500
E-MAIL	DIRECTORDIDECO@CURICO.CL
PERSONALIDAD JURÍDICA	DE DERECHO PUBLICO

4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD

NOMBRE	JAVIER ANTONIO MUÑOZ RIQUELME
RUT	1.204.975-6
DIRECCIÓN	CALLE ESTADO N 279
TELÉFONO-FAX	0752547500
E-MAIL	ALCALDE@CURICO.CL

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER	
Nº DE CUENTA	23.02470-5	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	SI, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014	

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del proyecto
MARCELO LEON MORAGA	LICENCIADO EN EDUCACION	DIRECTOR DIDECO I. M. CURICÓ	6
LUCYMIRA ALBORBOZ	ASISTENTE SOCIAL	PROFESIONAL DIDECO CURICO	22
ALEJANDRA CORTEZ GONZALEZ	ASISTENTE SOCIAL	PROFESIONAL DIDECO CURICÓ	22

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
DIRECCION COMUNAL DE SALUD	ESTADO N 279, CURICO	(75) 2 543773	ASESORIA TECNICA Y REDES
HOSPITAL PROVINCIAL CURICO DE	CARMEN N 1120, CURICO	075 2224307	ASESORIA TECNICA Y REDES

8.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNA

La Ciudad de Curicó se encuentra ubicada en la región del Maule, alcanza a 1.328 km². Es uno de los centros de servicios más importantes de la zona central siendo considerada como la capital Agroindustrial de Chile, debido a su constante crecimiento y dinamismo económico. Fue fundada el 9 de Octubre de 1743, esta se encuentra compuesta 8 comunas, Hualañé, Licantén, Molina, Rauco, Romeral, Sagrada Familia, Teno y Vichuquén. Curicó delimita al norte con la Comuna de Teno, al sur con las Comunas de Molina y Sagrada Familia, al oriente con la Comuna de Romeral, al Poniente con la Comuna de Rauco. Geográficamente se ubica a 220 metros sobre el nivel del mar en el valle central, su clima es mediterráneo con estaciones muy marcadas.

En cuanto a las principales actividades económicas que se desarrollan en la Comuna destacan la agricultura, frutícolas y vitivinícolas, siendo estas reconocidas internacionalmente por la calidad de sus productos. En la zona de Curicó se encuentra el 80% de todas las exportadoras frutícolas, vitivinícolas y agroindustrias de la Región del Maule, destacando: Solfrut, Agricom, Unifrutti, Copefrut, Iansa, Viña San Pedro, Viña Miguel Torres, Agrícola Cofan, entre otras.

Debido a que Curicó es una ciudad reconocida a nivel país como una de las más grandes importadoras y exportadoras del rubro frutícola y vitivinícola, la cultura del vino es un elemento característico de la ciudad, ello se manifiesta mediante celebraciones, como lo son la fiesta de la chicha e innumerables fiestas de la vendimia en diversas zonas colindantes a la comuna, es por lo anterior que el alcohol es parte de la idiosincrasia de los residentes de Curicó.

En cuanto a los antecedentes demográficos de la comuna se puede sostener que Curicó posee una población de 147.017 habitantes (Censo 2012), siendo ésta una de las ciudades con mayor crecimiento demográfico a nivel país, convirtiéndose en una de las 20 ciudades más pobladas de Chile y la segunda en importancia de la Región del Maule. Los habitantes de esta comuna están distribuidos en un territorio de 132.840 hectáreas, de estos habitantes, 71.971 son mujeres y 69.026 son hombres (CASEN 2009). En cuanto a la densidad poblacional (Hab. /Km²) 87.04% pertenece a población urbana y 16.52% a la población rural. La comuna de Curicó representa un 18.2% del territorio provincial y el 4,4 % de la superficie regional. A continuación se expone la población por tramo etario.

Cuadro Nº 1 Población por Tramo de Edad

Población	Hombres		Mujeres	
Total	Personas	%	Personas	%

	69.026	49	71.971	51
0-4	4.935	3.54	4.895	3.41
5-9	4.999	3.58	4.904	3.43
10-14	5.911	4.17	5.491	3.85
15-19	6.361	4.50	6.177	4.36
20-24	5.910	4.17	6.070	4.3
25-29	4.935	3.5	5.435	3.8
30-34	4.787	3.43	4.943	3.52
35-39	5.338	3.8	5.696	4.1
40-44	5.058	3.6	5.435	3.85
45-49	5.355	3.76	5.683	4.05
50-54	4.470	3.2	4.648	3.3
55-59	3.420	2.37	3.564	2.54
60-64	2.586	1.84	2.815	2.0
65-69	1.933	1.36	2.230	1.58
70-74	1.331	0.93	1.616	1.14
75-79	863	0.61	1.291	0.91
80 y más	834	0.59	1.267	0.89

(Fuente: CASEN 2009)

En relación a la variable ambiental uno de los antecedentes necesarios de abordar es la tasa formal de participación comunitaria, la cual en la comuna supera el promedio nacional en un 18.6%. Esta estima el número de organizaciones funcionales o territoriales con personalidad jurídica vigente por cada mil habitantes mayores de edad de la comuna, alcanzando Curicó una tasa de 21% (Según SINIM 2008).

Es pertinente destacar que en la comuna existen cuatro territorios focalizados por el Diagnóstico SENDA Previene Curicó 2011, se define como territorio focalizado a aquel en el que existe una alta vulnerabilidad, oferta y demanda de sustancias ilícitas. Los sectores son los siguientes: Población Santa Fé, Población Manuel Rodríguez, Población Aguas Negras y Sarmiento, en estas localidades actualmente se están ejecutando programas de entidades dependientes de la Municipalidad y de Gobierno.

En relación al área de salud y según los datos entregados por el Departamento de Salud Municipal de Curicó, se puede sostener que existe una Esperanza de Vida de 77 años en promedio a nivel regional, lo cual en el caso de los hombres alcanza los 74 años y en las mujeres 79 años. En mortalidad infantil por cada 1000 nacidos vivos el 6.5% fallece, sin embargo en la mortalidad general esta desciende, en donde por cada 1000 habitantes el porcentaje de defunción es de 5.6% en la provincia.

Es necesario señalar que la *administración de la atención primaria de salud es realizada por la Municipalidad de Curicó*, a través de su Departamento de Salud

contando con 6 Centros de Salud Familiar, los que realizan una atención aproximada a 121.098 familias de los distintos sectores de la comuna.

Cuadro N° 3 Centros de Salud con Números de Inscritos

Nombre Centro	N° de Inscritos
CESFAM Curicó Centro	53.507
CESFAM Miguel Ángel Arenas	39.942
CESFAM Colón	18.834
CESFAM Sol de Septiembre	15.714
CESFAM Sarmiento	12.124
CESFAM Los Niches	10.472

(Plan de Desarrollo Comunal de Salud, 2011)

Además de los CESFAM, existen la disposición de la comunidad diversos Centros de Atención, los cuales se detallan a continuación:

- Tres Postas de Salud Rural (PSR): PSR Tutuquén con dependencias del CESFAM Colón, PSR el Porvenir Con dependencia CESFAM Sol de Septiembre, PSR Upeo, La Obra, Chequenlemu, Potrero Grande, Cordillerilla con dependencia CESFAM Los Niches.
- Dos Centros Comunitarios Familiares: Prosperidad y Doña Carmen el primero con dependencia del CESFAM Miguel Ángel Arenas y el segundo con dependencia CESFAM Sarmiento.
- Un Servicio de Atención Primaria de Urgencia: Colón, Miguel Ángel Arenas Curicó Centro.
- Un Servicio de urgencia rural sur, Los Niches.

Es preciso dar a conocer que los dos centros con mayores volumen de consultas médicas ambulatorias son: Curicó Centro y Miguel Ángel Arenas. Un segundo grupo lo compone el Centro de Salud Sol de Septiembre seguido de Sarmiento, Colón y Los Niches.

Otro de los antecedentes relevantes para este estudio es el que tiene relación con la Justicia y el Control, referente a esto se puede sostener que la Institución de Carabineros de Chile cuenta con un total de 272 efectivos aproximados para la comuna, los que se encuentran distribuidos en:

- 1 Comisaría.
- 1 Sub-comisaría.
- 2 Tenencias.

- 3 Retenes.

Es importante señalar que Carabineros de Chile divide la zona urbana de la comuna en 7 cuadrantes, los que permiten tener un mayor conocimiento del territorio en que se desenvuelven, además de crear lazos de confianza con la comunidad.

Dentro de la estructura organizacional no cuentan con brigada especializada en materia de drogas, por lo que su dependencia administrativa está a cargo de la capital regional, lo que sin duda dificulta el trabajo al momento de enfrentarse a datos de consumo o tráfico de drogas.

En el caso de la Policía de Investigaciones estos tienen un Cuartel Central con 63 efectivos aproximadamente, los cuales deben cubrir toda la provincia. Se encuentran distribuidos en Brigadas de: Investigación Criminal, Brigada de Delitos Sexuales y Menores, Antinarcóticos, Brigada de Homicidio, además de dos Secciones Extranjería y Policía Internacional y Asesoría Técnica. En cuanto a la oferta del área de justicia la comuna cuenta con Tribunales de Garantía, Tribunal de Juicio Oral en la Penal, Tribunal de Familia, Juzgado de Policía Local (2), Defensoría Penal Pública, Fiscalía Local.

DATOS PROFUNDIZACIÓN DIAGNOSTICA

La comuna de Curicó cuenta con una red de tratamiento que aborda problemáticas del consumo de alcohol y drogas, según daños ocasionados en el organismo, los que se dividen en:

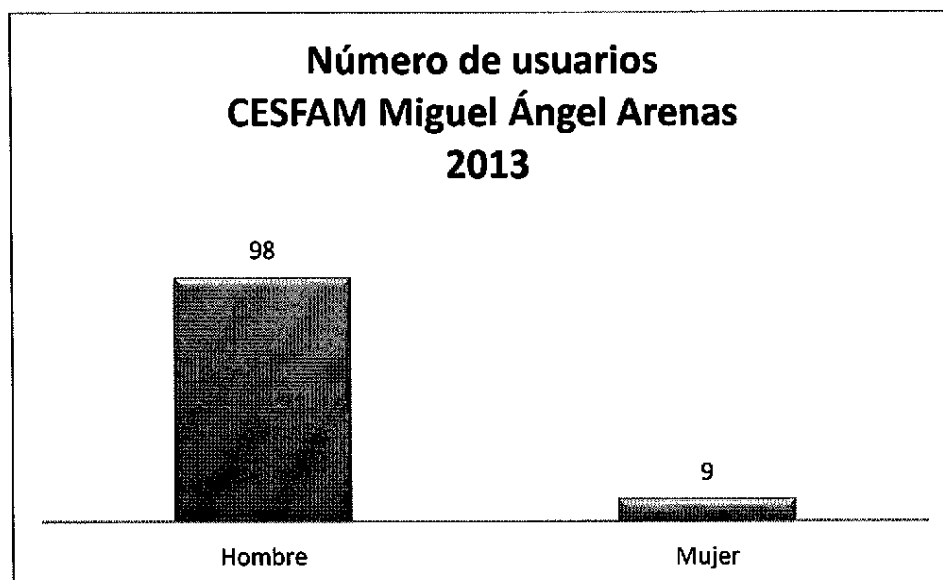
- Centro residencial Dianova Mujeres: Este centro atiende usuarias mujeres mayores de 20 años con compromiso psicosocial severo, actualmente esta institución cuenta con 17 cupos.
- Dianova Infractores de Ley: Jóvenes menores de 20 años que presentan antecedentes delictuales.
- Programa Ambulatorio Intensivo (PAI): Hombres y mujeres mayores de 20 años con compromiso psicosocial severo. (Hospital base Curicó San Juan de Dios)
- Programa Ambulatorio Básico (PAB): Hombres y mujeres mayores de 20 años con compromiso psicosocial severo. (CESFAM Miguel Ángel Arenas y Sarmiento)
- Garantía Estatal de Salud (GES): Jóvenes menores de 20 años que presentan consumo de alcohol y drogas.

Cómo se puede apreciar, no existe específicamente en la comuna un programa público residencial masculino que pueda dar atención a hombres mayores de 20 años que presenten un compromiso biopsicosocial severo y consumo dependiente de drogas y alcohol, pese a que si existe una gran red ambulatoria con programas PAI y PAB. En varias ocasiones, esta situación genera dificultades en los centros donde se ejecutan programas ambulatorios, ya que presentan usuarios entre sus filas que requieren de un nivel mayor de complejidad para ser atendidos, y deben hacer esfuerzo mayores no dando una respuesta oportuna y de calidad para este tipo de perfil diagnóstico.

A continuación se presentaran los datos obtenidos en los Centros de Tratamientos, relacionados con el número de usuarios que recibieron tratamiento en un periodo mínimo de 3 meses.

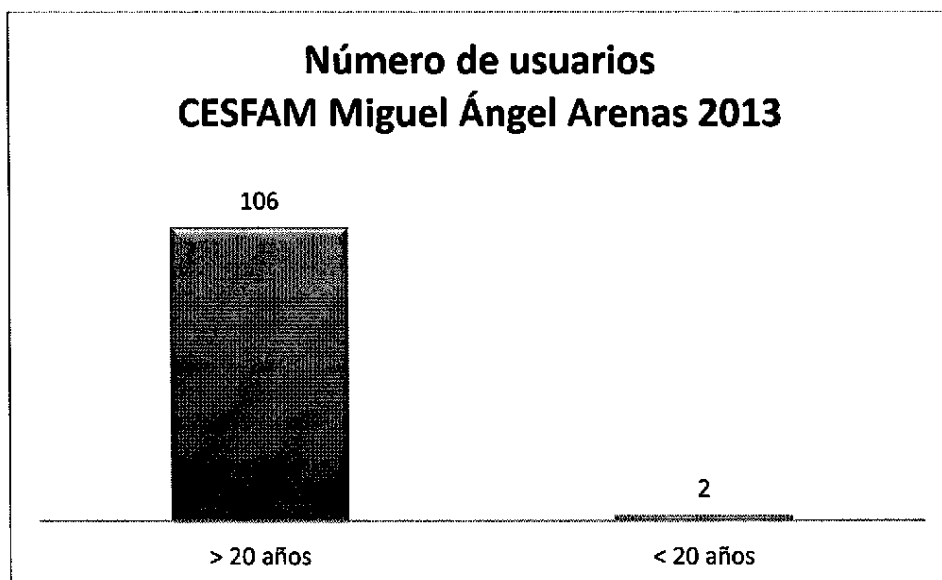
CESFAM Miguel Ángel Arenas

Según la información recopilada se puede señalar que en el CESFAM Miguel Ángel Arenas, durante el año 2013 atendió una población total de 108 usuarios, los cuales se distribuyen en:



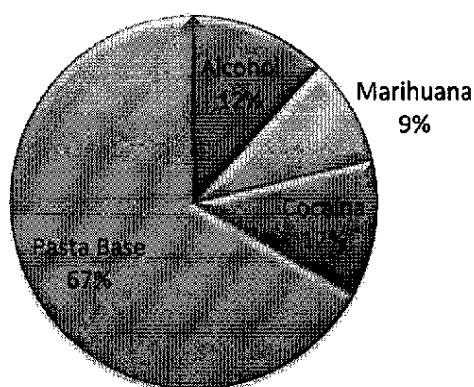
En cuanto a la distribución por rango etáreo, se puede visualizar que existe una alta demanda del programa ambulatorio básico por parte de personas mayores de 20 años, las cuales representan el 98% de personas referidas a este Centro de tratamiento.

Número de usuarios CESFAM Miguel Ángel Arenas 2013



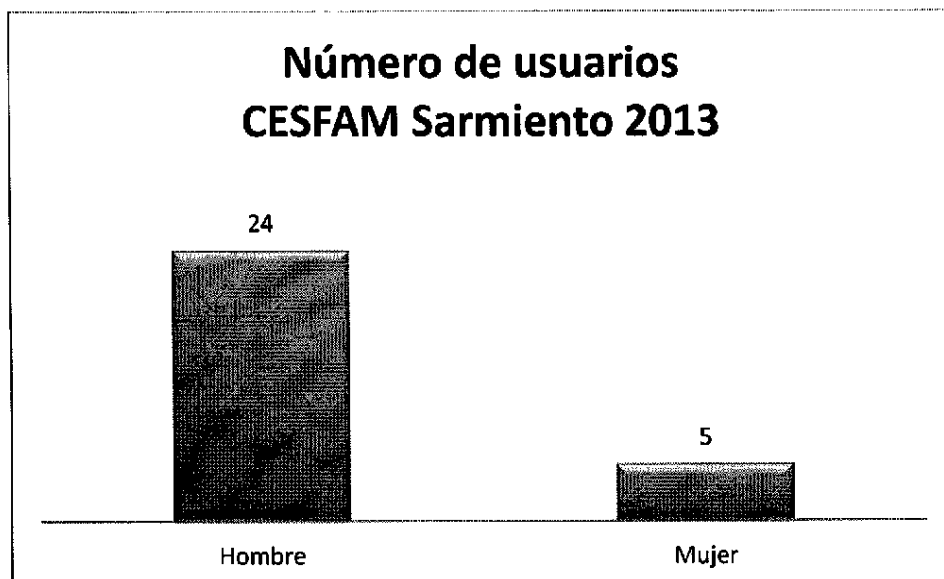
La distribución de los 108 usuarios según sustancia principal de consumo es: 72 personas con consumo problemático de pasta base, 13 con consumo de alcohol, 13 personas con consumo de cocaína y 10 personas ingresadas por consumo de marihuana.

Porcentaje de usuarios CESFAM Miguel Ángel Arenas según sustancia principal de consumo, 2013.

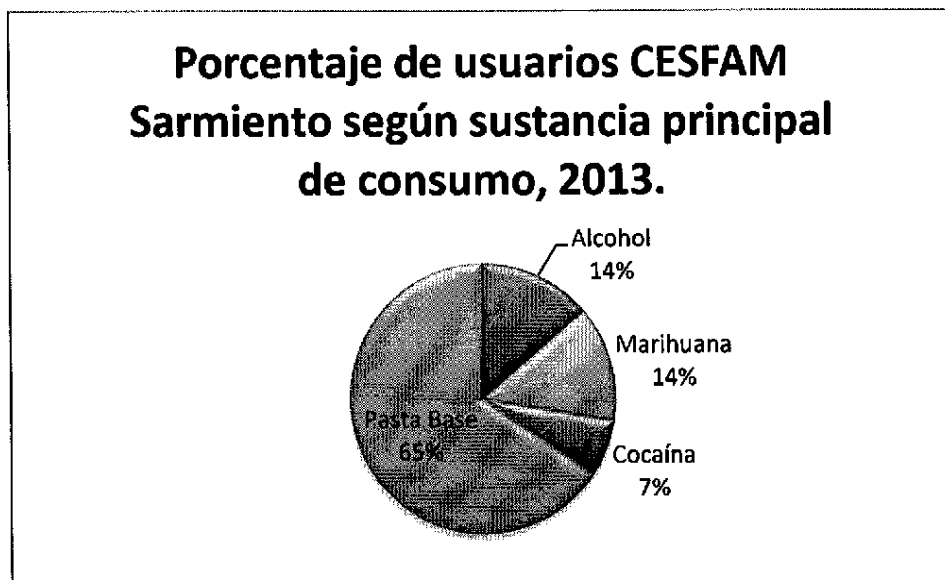


CESFAM Sarmiento

La información aportada por el CESFAM Sarmiento del año 2013, reporta que de un total de 29 personas atendidas por el programa ambulatorio básico, todas mayores de 20 años, la distribución por género de los usuarios es la siguiente:

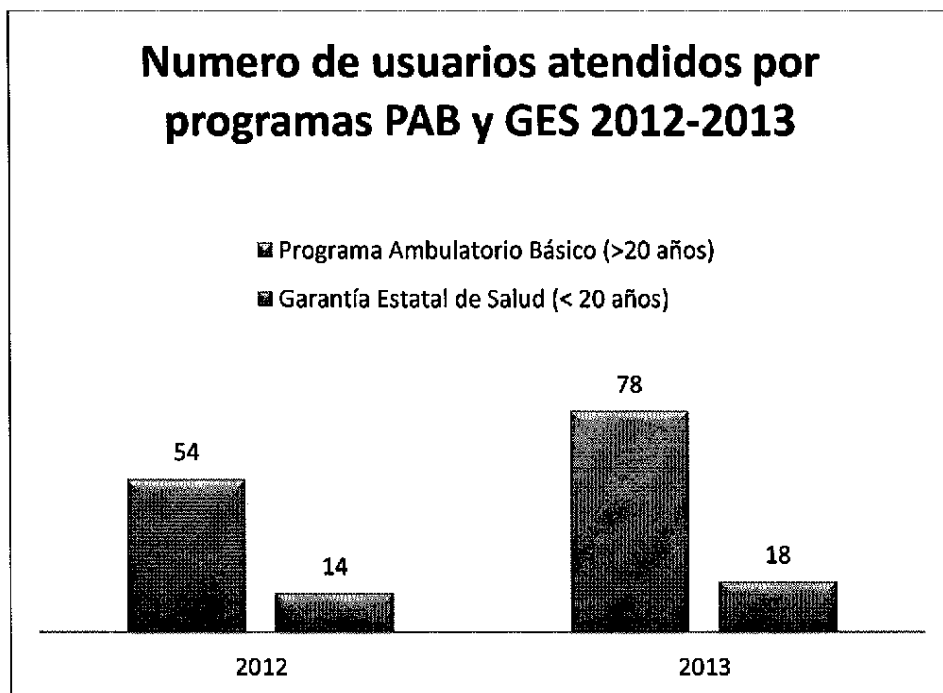


Según lo reportado por los usuarios las sustancias principales de consumo se distribuyen en:

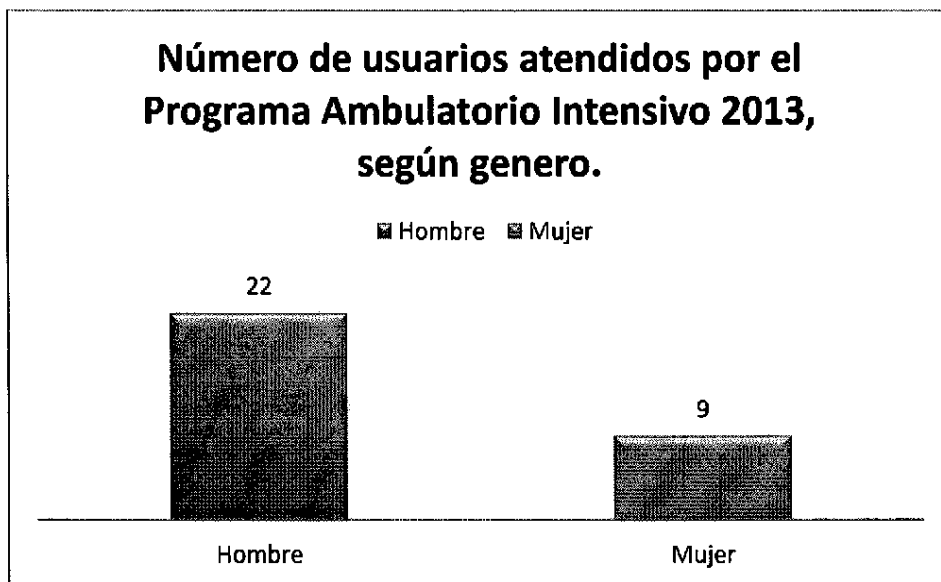


De acuerdo a la información entregada por los Centros de Tratamiento, Programa Ambulatorio Básico y Garantías Estatales de Salud, durante los periodos 2012 y 2013, se puede señalar que existe un incremento considerable en

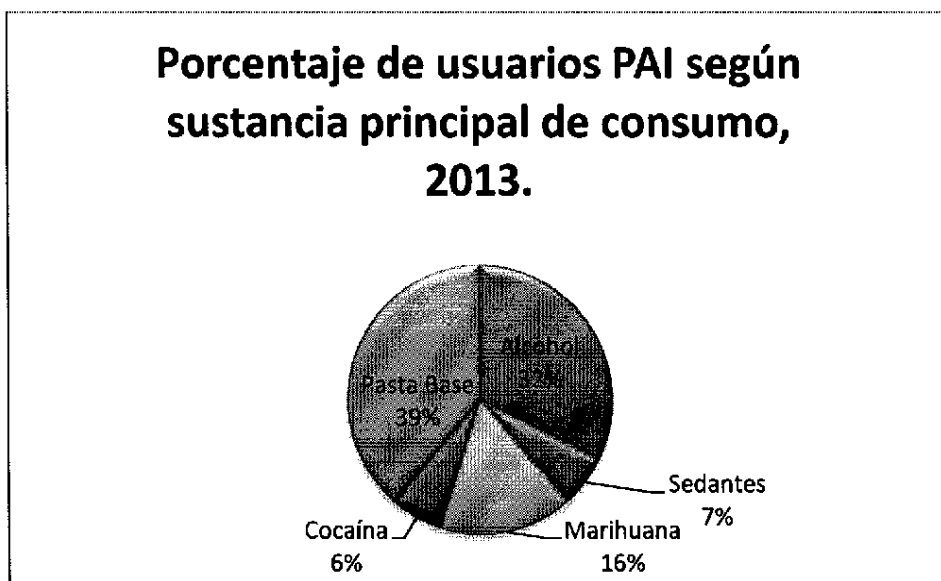
el número de usuarios atendidos por los programas, traducándose en un 30,7% (PAB) y 22,2% (GES) permitiendo inferir que: el programa ambulatorio básico superará los 100 usuarios el año 2015 y doblará el número de usuarios actual el año 2016.



El Programa Ambulatorio Intensivo en convenio con SENDA durante el transcurso del año 2013 tuvo un total de 31 atenciones, las cuales se distribuyen en:

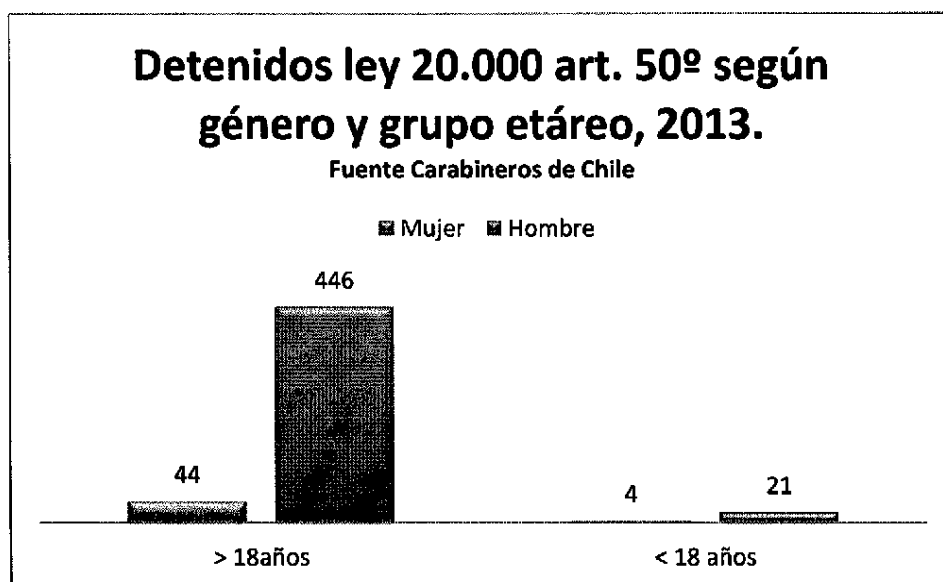


Los usuarios atendidos durante el año 2013 por el programa ambulatorio intensivo según sustancias principales de consumo se distribuyen en:

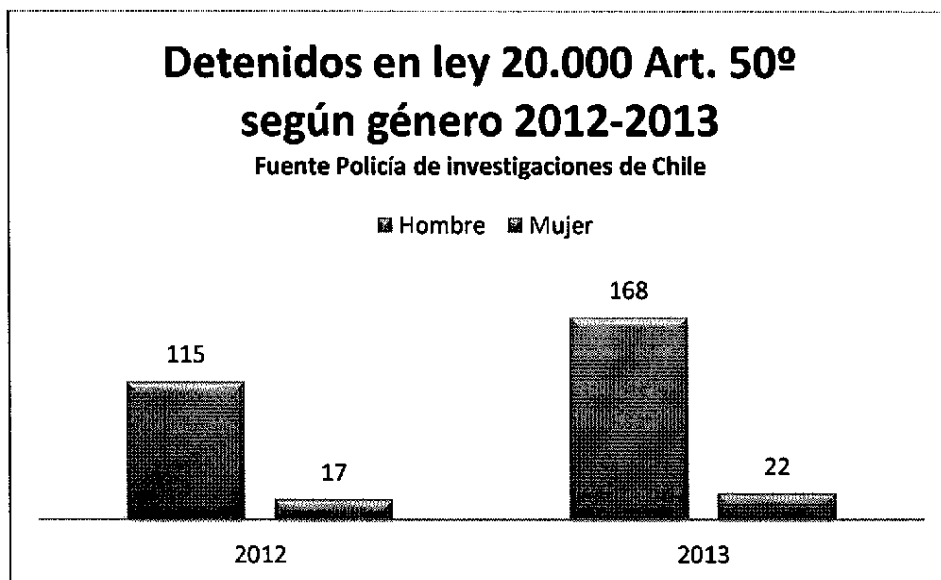


Por otra parte la Ley 20.000 promulgada el 2 de Febrero del 2005 sustituye a la ley nº19.366, ley que sanciona a quienes “elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”, siendo los organismos policiales encargados del control o fiscalización en el territorio nacional.

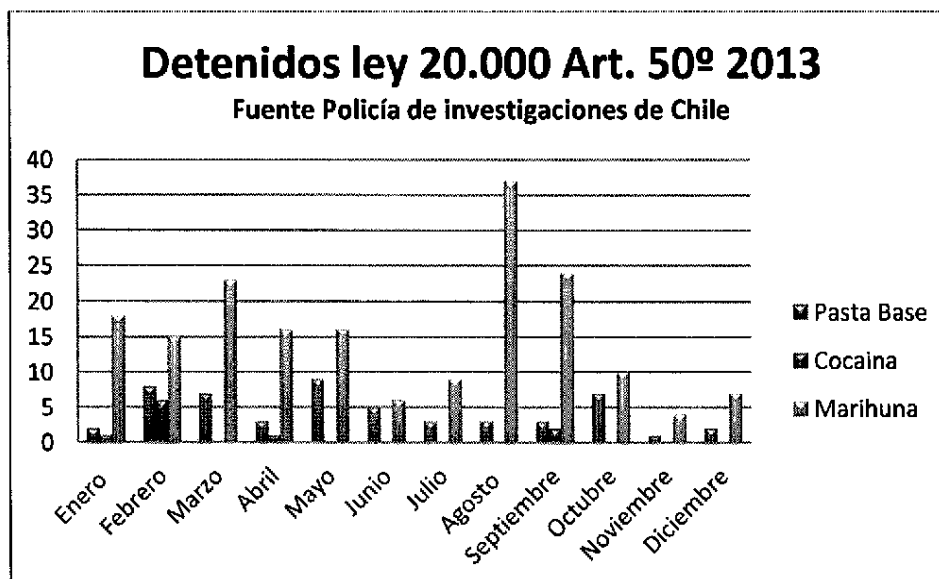
Datos entregados por Carabineros de Chile, primera comisaría de Curicó, muestran un total de 515 personas detenidas por infracción a la ley de drogas artículo 50º porte y consumo durante el año 2013, las cuales se distribuyen en:



La Policía de Investigaciones de Chile, brigada antinarcóuticos de Curicó, reporta un incremento de un 30,5% de los detenidos durante el periodo 2012 – 2013.



De los 190 detenidos durante el año 2013, la distribución por mes y sustancia es la siguiente:



DEMANDA COMUNAL DE TRATAMIENTO

La presente información hace mención a la cantidad de personas que actualmente se encuentran en tratamiento de alcohol y drogas en la región, especificando en el número de personas que pertenecen a la comuna de Curicó, ya que durante los últimos periodos ha existido una fuerte demanda de personas de dicha comuna por optar a tratamiento de rehabilitación en drogas, específicamente en los programas residenciales que atienden a la población más afectada con un perfil de compromiso biopsicosocial severo.

Primero que todo, señalar que en el año 2013 hubo en la región 343 usuarios activos en tratamiento, de los cuales 93 usuarios residen en la comuna de Curicó. Lo que representa alrededor del 28% del total de usuarios de la región, a continuación se señala un gráfico y tabla con dicha información.

Gráfico con el total actual de usuarios en tratamiento según comuna de residencia:

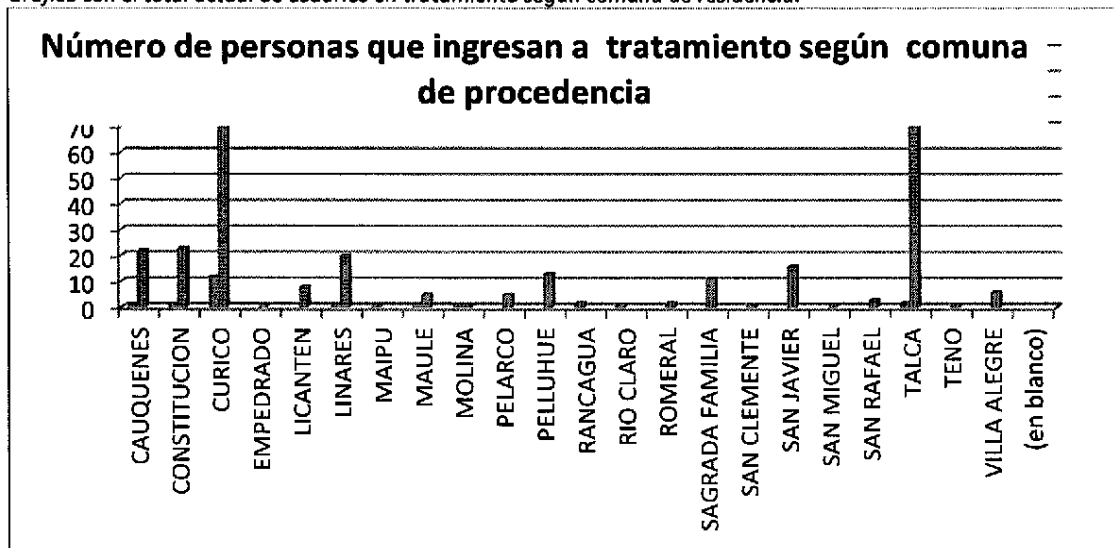


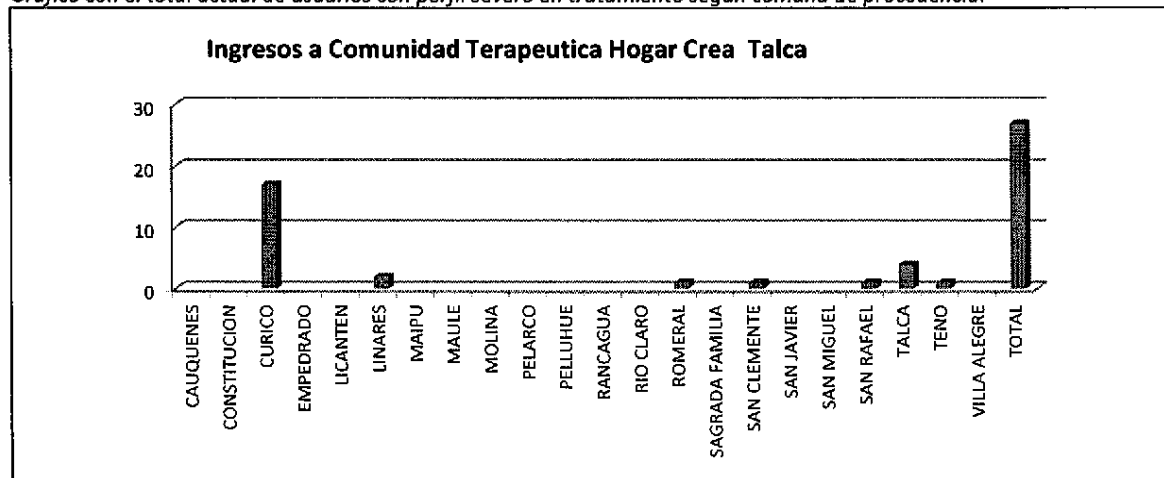
Tabla con el total actual de usuarios en tratamiento según comuna de procedencia:

Cuenta de Nombre Centro	Tipo de Programa		
Comuna Residencia	Programa Especifico Mujeres	Programa Población General	Total general
CAUQUENES	1	22	23
CONSTITUCION	1	23	24
CURICO	12	81	93
EMPEDRADO		1	1
LICANTEN		8	8
LINARES	1	20	21
MAIPU	1		1
MAULE	1	5	6
MOLINA	1	1	2
PELARCO		5	5
PELLUHUE		13	13
RANCAGUA	2		2
RIO CLARO	1		1
ROMERAL		2	2
SAGRADA FAMILIA		11	11
SAN CLEMENTE		1	1
SAN JAVIER		16	16
SAN MIGUEL		1	1
SAN RAFAEL		3	3
TALCA	2	100	102
TENO		1	1
VILLA ALEGRE		6	6
(en blanco)			
Total general	23	320	343

En segundo lugar, señalar que la comuna de origen de los usuarios cuyo perfil necesitan un programa residencial, es Curicó.

De un total de 27 personas actualmente en atención (datos proporcionados por Hogar Crea Talca según mes de Agosto), 17 residen en la comuna de Curicó, los cuales se deben desplazarse para obtener un tratamiento en la ciudad de Talca. Si bien los usuarios deben vivir en ese lugar para recibir su tratamiento, se ven limitadas las oportunidades de visitas familiares y de integración social en su comuna de origen.

Gráfico con el total actual de usuarios con perfil severo en tratamiento según comuna de procedencia:



Por otra parte, existe una gran cantidad de usuarios con residencia en la comuna de Curicó que hace uso de nuestra red regional de tratamiento, cerca de 28%. Así también, del total de usuarios que reciben tratamiento residencial en la región actualmente (27 personas) , 17 de ellos son residentes de la comuna de Curicó, es decir cerca del 56% de los usuarios del único centro regional ubicado en Talca son de Curicó; dichos usuarios se deben desplazar a recibir un tratamiento, así como también sus familias para poder visitarlos, siendo más complejo su proceso de integración social debido a que no se encuentran en la comuna en donde viven y se desarrollan social y laboralmente.

Gráfico con el total actual de usuarios con perfil residencia en tratamiento según comuna de procedencia:

COMUNA DE RESIDENCIA	Ingresos Comunidad Terapeutica Hogar Crea Talca
CAUQUENES	
CONSTITUCION	
CURICO	17
EMPEDRADO	
LICANTEN	
LINARES	2
MAIPU	
MAULE	
MOLINA	
PELARCO	
PELLUHUE	
RANCAGUA	
RIO CLARO	
ROMERAL	1
SAGRADA FAMILIA	
SAN CLEMENTE	1
SAN JAVIER	
SAN MIGUEL	
SAN RAFAEL	1
TALCA	4
TENO	1
VILLA ALEGRE	
TOTAL	27

En estos momentos existe en la región un programa residencial con una cobertura de 26 usuarios al mes (Hogar Crea Talca), *existiendo una demanda activa en lista de espera de 16 personas en el mes de Agosto*, los cuales se encuentran evaluados y perfilan para desarrollar un programa residencial dado sus características del patrón de consumo y compromiso biopsicosocial (datos proporcionados por Hogar Crea Talca).

Existe el compromiso de la Municipalidad de Curicó y el Servicio de Salud de la región para ejecutar el año 2015 un programa residencial masculino que se haga cargo de equipar e implementar un programa residencial que se ocupe de esta población en la comuna. En tal sentido, se espera poder contar con una ampliación de cupos de tratamiento en un programa residencial que ya fue gestionado con el servicio de salud y que está a la espera de ser resuelto mediante la ampliación de cobertura del año 2015 en los centros de salud públicos.

Por todos los antecedentes proporcionados precedentemente, se hace urgente contar con un programa residencial masculino público para poder responder a la demanda de la comuna de Curicó, contando actualmente con los compromisos y capacidades de poder desarrollarlo sin problemas el próximo año, y así dar respuesta oportuna y de calidad a los usuarios de comuna.

9.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA describir a los beneficiarios **directos** del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

Los beneficiarios serían personas adultas mayores de 20 años con consumo dependiente de drogas y compromiso biopsicosocial severo. Se espera tener disponibles 180 cupos anuales para el periodo 2015; es decir, una ampliación de cobertura de 15 cupos de meses de planes de tratamiento durante el año 2015 para la comuna.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1	Hombres		
	Mujeres		
Tramo etéreo 2	Hombres	15 mensuales	Hombres de 20 o más años de edad con evaluación de consumo perjudicial o dependiente a sustancias psicoactivas asociado a un compromiso biopsicosocial severo, con presencia de comorbilidad psiquiátrica o somática compensada, sin actividad ocupacional y con bajo grado de soporte familiar o redes de apoyo.
	Mujeres		
Tramo etéreo 3	Hombres		
	Mujeres		
TOTAL		15	

10'.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
Habilitar e implementar un espacio en la ex escuela pública de Los Niches, perteneciente a la I. Municipalidad de Curicó, para desarrollar el año 2015 un programa de tratamiento residencial masculino para adultos con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contar con espacios adecuados para el acceso y permanencia de los usuarios en el centro.	Reparación de piso cielos y muros del centro	Piso y cielos habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.
Mejoramiento del exterior e interior de las habitaciones del programa	Contar con muros del interior y exterior en mejores condiciones de limpieza para las habitaciones	Muros exterior e interior habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.
Contribuir al mejoramiento de equipamiento para el centro.	Contar con equipamiento para las intervenciones	Equipamiento habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.

Contribuir en mejorar equipamiento para el desarrollo del trabajo administrativo del equipo del centro	Contar con equipamiento para equipo de intervención	Equipamiento equipo habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.
Contribuir en mejorar equipamiento para el desarrollo de la intervención del equipo del centro	Contar con box de atención necesarios para las intervenciones	Box habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.
Contribuir en espacios adecuado en orden e higiene	Contar con equipamiento de mantención de limpieza	Equipamiento habilitados según normativa SEREMI de salud	Constatación en terreno y fotografías Informe de visita de revisión servicio de salud, departamento de recursos físicos.

11.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

Para lograr concretar la correcta estructuración y posterior implementación del programa residencial, durante los próximos tres meses se espera realizar:

- Reuniones administrativas presenciales orientadas primero que todo a reconocer la necesidad local a través de datos estadísticos.
- Obtener el lugar físico apropiado para el programa (escuela pública Los Niches)
- Gestionar y agilizar los permisos sanitarios necesarios (Seremi de la región)
- Realizar cotizaciones y realizar los mejoramientos estructurales de la dependencia seleccionada

- Cotizar y otorgar equipamiento en el recinto
- Realizar procesos de higiene necesarios para la correcta implementación
- Captación de profesionales para la conformación del equipo multidisciplinario idóneo para la ejecución técnica del residencial (selección de psicólogo@, asistente social, técnicos en rehabilitación, médico, selección de director/a técnica.).
- Resolver o crear la propuesta de intervención técnica a desarrollar

El programa residencial se habilitará en las dependencias de la Ex Escuela "Quebrada de Cordillera" Ubicada en camino Quebrada de Cordillera Sin Número, sector Los Niches de la Comuna de Curicó.

La infraestructura inicial es de la mencionada escuela, que está sin uso hace 4 años, y que se habilitará para el funcionamiento del programa residencial con capacidad máxima 15 usuarios según los requisitos de la SEREMI de Salud para el funcionamiento del programa residencial en tratamiento en drogas. El lugar cuenta con agua potable, luz eléctrica, alcantarillado salas de material solido aisladas, oficina administrativa, camarines, cocina, además de contar con espacios de esparcimiento como jardines y cancha de futbol.

Como antecedente cabe mencionar que cuenta con autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de Escuela, la cual fue cedida por el departamento de educación de la comuna para el funcionamiento de un programa residencial especializado en drogas.

Para otra parte, a través de reuniones de análisis técnico clínico, un grupo de profesionales de la comuna trabajan en la estructuración técnica del programa de rehabilitación residencial, el cual deberá estar orientado a atender personas con dependencia a sustancias psicoactivas con compromiso biopsicosocial severo, con o sin patología psiquiátrica grave previamente compensada.

El plan deberá considerar atenciones y actividades los siete días de la semana (24 horas), incorporando permisos y salidas los fines de semana. La duración aproximada del plan es de 12 meses. El programa residencial usa el método de trabajo de comunidad terapéutica institucional mixta, por lo que considera un equipo multidisciplinario responsable de cuantificar y direccionar el proceso, en jornadas terapéuticas de 5 a 7 horas cada día, con una concentración de no menos de 5 intervenciones diarias.

Orientaciones Técnicas y Metodológicas del futuro programa terapéutico residencial en la comuna de Curicó

a.-Orientación Cognitivo-Conductual-Afectiva

Las técnicas que nos servirán de soporte para la consecución de las diferentes etapas se utilizan tanto a nivel individual como a nivel grupal. Se pretende que el usuario haga un aprendizaje de nuevos comportamientos, formas de resolver conflictos y un adecuado manejo emocional, planificando y controlando de manera eficaz y autónoma su propia vida. Aspectos como resolución de problemas, asignación gradual de tareas, resignificación, control de impulsos, atribuciones, toma de decisiones, manejo de críticas, organización y planificación del tiempo, entre otras, son trabajados para mantener y consolidar el cambio.

b.-Orientación Sistémica

La implementación de terapias con enfoque sistémico nos permite la resolución de la problemática por medio de la evaluación de los patrones de interacción al interior de la familia como núcleo central del proceso de cambio, realizar una co-construcción con sentido alternativo para el paciente y finalmente la contención emocional. Todo esto en busca del reordenamiento de la estructura de relaciones familiares.

Por lo tanto el trabajo clínico sistémico articula el proceso terapéutico, pues permite identificar dificultades intrínsecas y a su vez posibilita potenciar las cualidades y valores conservados de la familia, para de esta forma conducir el proceso de cambio hacia la extinción de los patrones relacionales disfuncionales.

c.-Integración socio ocupacional

La integración socio-ocupacional es entendida como un proceso multifactorial y gradual que por medio del desarrollo personal, busca que la persona logre participar del mundo social, en actividades que comprendan el autocuidado, la productividad o el descanso. La persona, su medio ambiente y la ocupación estarían en relación dinámica e interdependiente, por lo que es central considerarlo en el proceso de cambio. Es por esto último que la integración es un elemento transversal del proceso de rehabilitación, que involucra una etapa diagnóstica, elaboración de un perfil, actividades tendientes a reforzar los recursos de los usuarios y orientación y apoyo en el proceso de integración social durante todas las etapas del tratamiento.

III.-Fases de intervención

La intervención tiene una estructura que consta de fases incrementales, en las cuales se asciende y se otorgan en base a la evaluación del equipo técnico profesional. Se basa para ello en los indicadores establecidos en el plan de intervención integral.

Fase de acogida, inducción y evaluación (30 días):

Una vez ingresado se atiende al usuario con un enfoque de vinculación, donde se le asigna un terapeuta a cargo. Se entrevistará al usuario en profundidad con el fin de recabar la mayor información posible, realizar la primera aproximación diagnóstica multidisciplinaria, establecer plan integral de intervención, vínculo y adherencia terapéutica. Se realiza coordinación con la red de salud para la evaluación médica general, examen de VIH, ETS y hepatitis. Esta fase finaliza con la elaboración del plan integral individual de tratamiento.

Fase de tratamiento (8 meses)

Durante este período de tiempo el equipo realiza las intervenciones establecidas en el plan integral de intervención. Se realiza confirmación diagnóstica para corroborar la orientación de las intervenciones y se realizan los ajustes que requiera el proceso. Cada fase tiene una duración variable acorde al progreso y las mejoras en los distintos indicadores evaluados. Las etapas que contempla esta fase de tratamiento son: grupo cuatro, grupo tres, grupo dos, grupo uno.

Fase preparación para el egreso (3 meses)

Consiste en la preparación del usuario para el egreso del centro, es la instancia donde se fortalece los cambios terapéuticos, evaluando las reales alternativas de integración y reinserción socio-ocupacional. Se busca trabajar con las redes de apoyo sea familiar, judicial y social para fortalecer este proceso.

Fase post tratamiento o seguimiento

Etapa que tiene por objetivos mantener un contacto directo con el usuario y su familia y supervisar activamente su proceso reinserción social a través de evaluaciones periódicas. La planificación de esta etapa queda registrada en el plan de intervención integral.

IV.-Intervenciones metodológicas.

- Área psicológica:
- Psicoterapia individual

- Consulta psicológica
- Psicoterapia de grupo
- Psicoeducación familiar
- Psicodiagnóstico y psicometría
- Trabajo con familias en recopilación y entrega de información

Área social y técnica:

- Diagnóstico y evaluación social del usuario
- Diagnóstico y evaluación familiar
- Diagnóstico y evaluación socio ocupacional del usuario
- Intervención social individual
- Intervención psicosocial grupal
- Intervención social comunitaria
- Visita domiciliaria
- Intervención recreativa cultural
- Trabajo con familias en recopilación y entrega de información
- Nivelación de estudios
- Trabajo en red
- Derivaciones asistidas

Área de psiquiatría:

- Diagnóstico psiquiátrico/médico
- Evaluación clínica de ingreso
- Controles clínicos
- Pautas de tratamiento psicofarmacológico
- Interconsulta

Área física:

- Fomentar hábitos de higiene
- Inscripción y derivación a servicio de salud
- Construir historia médica
- Apoyar proceso de desintoxicación
- Evaluación de condición física, nutricional, sexual y reproductiva
- Manejo alimentario y refuerzos de condición física.
- Exámenes médicos y estudios de laboratorios VIH/SIDA – ITS/ETS.

12.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (incluir solo aquellas relacionadas con la habilitación solicitada)

Actividad N° 1	Habilitación de un espacio de intervención grupal		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitar una sala de atención grupal amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agradados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala Grupal	3 meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Se señala en anexo presupuestario

Actividad N° 2 Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental

Nombre de la Actividad

Descripción y metodología de la Actividad

Habilitación de 4 salas para realizar consultas de salud mental que servirán para asesorar, aconsejar y realizar monitorear la situación de cada paciente en la temática de adicciones y los factores que propician y obstaculizan el consumo.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
4 Box de Atención individual	3 Meses		

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Detallados en anexo de presupuesto

Actividad N° 3	Habilitar un espacio de atención familiar		
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodología de la Actividad			
Habilitación de un espacio de atención familiar amplia que ofrezca a los usuarios del futuro programa residencial, un ambiente acogedor y cómodo, que les permita sentirse agradados y en buenas condiciones físicas.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de atención familiar	3 Meses		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detallados en anexo de presupuesto			

13.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Habilitación de un espacio de intervención grupal	X	X	
2	Habilitar 4 box para desarrollar consulta de salud mental	X	X	
3	Habilitar un espacio de atención familiar	X	X	
4	Supervisión mejoras en habilitación		X	X
5	Supervisión de equipamiento		X	X
6	Reunión técnico clínica para estructurar plantel de RRHH	X	X	X
7	Reunión técnico clínica para elaborar metodologías de intervención	X	X	X
8	Reunión técnico clínica para elaborar plan de trabajo		X	X
9	Reunión técnico clínica para definir roles y funciones del equipo		X	X
10	Gestión y autorización sanitaria			X

14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Se espera incorporar para el año 2005 una evaluación del programa que considere los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

A través del departamento de recursos físicos de la Seremi de Salud y el dpto. de obras del Municipio local, se realizará la supervisión de las mejoras y habilitación de los espacios detallados en el proyecto. Ambos entes, en conjunto con la coordinadora del futuro programa residencial, supervisarán la habilitación e implementación de los espacios de atención en la escuela Los Niches.

15.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se adjunta planilla Excel

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO
DIRECCIÓN	ESTADO N
TELÉFONO-FAX	075 2547516
E-MAIL	ALCALDE@CURICO.CL
PERSONALIDAD JURÍDICA	DE DERECHO PUBLICO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ANTONIO MUÑOZ RIQUELME
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARCO LEON MORAGA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR DIDECO
TELÉFONO	075 2547516
E-MAIL	DIRECTORDIDECO@CURICO.CL

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA AMBULATORIO BASICO
AÑO DE EJECUCIÓN	2008 A LA FECHA
COBERTURA	17 USUARIOS MENSUALES
FINANCIAMIENTO	SENDA - SERVICIO DE SALUD
PROYECTO O PROGRAMA	SENDA PREVIENE
AÑO DE EJECUCIÓN	2006 A LA FECHA
COBERTURA	LA TOTALIDAD DE LA POBLACION DE LA COMUNA
FINANCIAMIENTO	SENDA - MUNICIPIO DE CURICO

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Marco León Moraga
EDAD	36
RUT	14053083-2
DOMICILIO	Villa 11 de septiembre calle tingiririca 1565
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en educación
TELÉFONO	075 2547516
E-MAIL	directordideco@curico.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Diplomado en liderazgo pedagógico

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


10 años gestionando de manera provincial Capacitación para mujeres
 1 año director de desarrollo comunitario I. M. de Curico

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado Administrativo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el programa.

<u>12 de Septiembre 2014</u>	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Lucymira Albornoz
EDAD	30
RUT	15185954-5
DOMICILIO	Calle Villota 547
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	075 2545865
E-MAIL	labornoz@curico.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

2 años profesional Dirección de Desarrollo Comunal

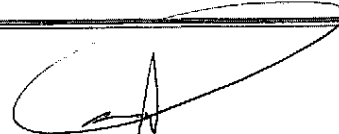
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Técnico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el programa.

12 de Septiembre 2014



FECHA

FIRMA

ANEXO: CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO
Completar por cada integrante del equipo

NOMBRE	Alejandra Cortez Gonzalez
EDAD	35
RUT	14218944-k
DOMICILIO	Calle Prat 098
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social
TELÉFONO	075 2545865
E-MAIL	acortez@curico.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Asistente Social

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

2 años profesional Dirección de Desarrollo Comunal

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

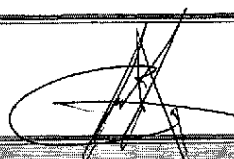
Asistente Técnico

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar en el programa.

12 de Septiembre 2014

FECHA



FIRMA

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO
DIRECCIÓN	ESTADO N
TELÉFONO-FAX	075 2547516
E-MAIL	ALCALDE@CURICO.CL
PERSONALIDAD JURÍDICA	DE DERECHO PUBLICO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ANTONIO MUÑOZ RIQUELME
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARCO LEON MORAGA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTOR DIDECO
TELÉFONO	075 2547516
E-MAIL	DIRECTORDIDECO@CURICO.CL

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro tantas veces como sea necesario)

PROYECTO O PROGRAMA	PROGRAMA AMBULATORIO BASICO
AÑO DE EJECUCIÓN	2008 A LA FECHA
COBERTURA	17 USUARIOS MENSUALES
FINANCIAMIENTO	SENDA - SERVICIO DE SALUD
PROYECTO O PROGRAMA	SENDA PREVIENE
AÑO DE EJECUCIÓN	2006 A LA FECHA
COBERTURA	ALCANCE NA LA TOTALIDAD DE LA POBLACION DE LA COMUNA
FINANCIAMIENTO	SENDA - MUNICIPIO DE CURICO



Javier Muñoz Riquelme

SENDA



PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

PRESUPUESTO 2014

HABILITACION

Se debe presentar una cotización debe señalar el nombre, RUT, monto (con impuestos, de corresponder) y todas aquellas indicaciones que permitan constatar su validez.

TIPO	CANTIDAD	APORTE PROPIO	QUIEN Y CUANTO APORTA'S	
			SENDA	TOTAL \$
Planchas zinc alum acanalado 0.4X851X3000 MM	100		\$1,020,000	\$1,020,000
Planchas zinc alum acanalado 0.4X851X2000 MM	100		\$685,000	\$685,000
Bolsa clavo helicoidal fixer 2 1/2"	14		\$62,440	\$62,440
Caballete Coyahue 0.4X3 M	14		\$160,880	\$160,880
Rollito fieltro asfáltico 1X40 M liso	11		\$118,129	\$118,129
Corchetes para fieltro (Arrow Grapa) 1/2" 12MM	1		\$5,290	\$5,290
Bolsa Poliestireno Expandido 100 MM espesor 1X0.5 MM (6 planchas)	73		\$1,006,670	\$1,006,670
Tineta oleo apaco bicolor	4		\$360,000	\$360,000
Tineta esmalte al agua pieza y fachada	3		\$251,070	\$251,070
Galon pintura anticorrosiva	7		\$97,930	\$97,930
Rodillo chiporro natural	2		\$6,580	\$6,580
Rodillo esponja	2		\$3,280	\$3,280
Brocha para oleo y esmalte sintético 4"	2		\$2,580	\$2,580
Brocha economica 2"	2		\$2,780	\$2,780
Tina PVC Presión 25 MM (6 M)	10		\$15,900	\$15,900
Tapas PVC HE 1/2"	12		\$1,680	\$1,680
Codos PVC Presión 25 MM	8		\$848	\$848
Terminal PVC HE Presión 25 MM	4		\$536	\$536
Pegamento Vinitil 250 ML	1		\$4,090	\$4,090
Llave de paso PVC CEMENTAR 25 MM BOLA	1		\$2,690	\$2,690
Tira cañería de cobre 3/4" tipo M (6 M)	8		\$145,520	\$145,520
Tira cañería de cobre 1/2" tipo M (6 M)	2		\$21,380	\$21,380
Tira cañería de cobre 1/2" Tipo L (6 M)	3		\$41,940	\$41,940
Codos de bronce 1/2" SO/SO	30		\$8,700	\$8,700
Codos de bronce 3/4" SO/SO	20		\$5,100	\$5,100
Copla 3/4" A 1/2"	14		\$13,860	\$13,860
Teflon 1"2" DE 40 M	1		\$990	\$990
Pilego de lija para fierro	15		\$4,800	\$4,800
Tee de bronce 3/4" SO/SO/SO	10		\$15,900	\$15,900
Terminales de bronce 1/2" SO/HI	20		\$15,800	\$15,800
Carrete estaño 50%	2		\$21,960	\$21,960
Caja pasta de soldar 100 GR.	1		\$2,980	\$2,980
Unión americana 1/2"	1		\$2,590	\$2,590
Llave de paso de bronce 1/2" SO/SO	4		\$12,760	\$12,760
Calefon splendid 16 LTS	2		\$440,000	\$440,000
Llave de gas 1/2" A 7/8"	2		\$8,380	\$8,380
Flexibles metálicos 1/2" HI/HI	14		\$29,260	\$29,260
KIT instalación WC	5		\$44,900	\$44,900
Sala de baño SAN PIETRO (WC, estanque, lavamanos, perlesta)	5		\$214,950	\$214,950
Llave monomando lavamanos 35MM	5		\$49,950	\$49,950
Gomas de ajuste 32 A 40 MM	8		\$3,120	\$3,120
Sifon plastico 1 1/4" de lavamanos	5		\$4,450	\$4,450
Desague para lavamanos 2"	5		\$9,750	\$9,750
Ducha fija una función 14x7cm	5		\$43,605	\$43,605
Tira de PVC 75 MM (6 M)	1		\$2,970	\$2,970
Tira PVC 110 MM (6 M)	6		\$47,940	\$47,940
Tira PVC 40 MM (6 M)	6		\$17,880	\$17,880
Codos 40 MM PVC GRIS	10		\$3,600	\$3,600
Codos 110 MM PVC GRIS	10		\$27,900	\$27,900
Pileta universal 110 x 75 x 50 x 40 mm	5		\$16,125	\$16,125
Sacos de cementos	15		\$68,250	\$68,250
Arena gruesa (Cubo Y/O M3)	2		\$30,000	\$30,000
Cemco Regulador para gas 45 KG	1		\$35,000	\$35,000
Cable concent. 2X6MM	70		\$91,000	\$91,000
Caja plexo 80X80	5		\$4,450	\$4,450
Porta Fusible 50A	1		\$2,990	\$2,990
Prensa P/bronce TMG 180-2 RH	2		\$5,000	\$5,000
Cancamo Galvanizado	3		\$1,200	\$1,200
Base P/CONCENT. 20X16MM Negro	20		\$500	\$500
Amarras plastica 150X3MM NG	20		\$400	\$400
Caja empalme monofasica 7010	1		\$11,900	\$11,900
Medidor monofasico 10 (40A)	1		\$16,900	\$16,900
Cañería GALV. 5/8"	1		\$4,000	\$4,000
Contratuercas 5/8" Galvanizada	2		\$500	\$500
Barra Cooperweld 5/8"	4		\$19,160	\$19,160
Conector 5/8"	5		\$7,500	\$7,500
Camarilla registro PVC 110 Naranja	1		\$1,500	\$1,500
Cable NYA 4MM Verde	3		\$1,200	\$1,200

Cable 10AWG Blanco	3	\$1,200	\$1,200
Tomillos VUKC. 6X1"	600	\$7,200	\$7,200
Tomillos VUKC. 6X1 1/4"	300	\$4,500	\$4,500
Tomillo Lenteja	100	\$1,800	\$1,800
Tensar P/Concentrico	4	\$3,560	\$3,560
Salida Cconcentrico	2	\$500	\$500
Unión Necopress	2	\$360	\$360
Abrazadera 5/8" Dos Patas	10	\$250	\$250
Codo Conducl PVC 20MM	2	\$170	\$170
Conduclit Naranja 20MMX3MTS	7	\$4,200	\$4,200
Abrazadera CADY 1/2"	20	\$4,000	\$4,000
Salida caja 20MM	70	\$10,850	\$10,850
Gabinete 500X400X200 TIBOX	1	\$38,000	\$38,000
Base autoadhesiva 19X19X4.5	3	\$2,370	\$2,370
Luz piloto 220V 22MM LED ROJO	1	\$1,300	\$1,300
Automatico SAIME 1X40A	1	\$3,500	\$3,500
Automatico 1X40A LEGRAND	1	\$3,350	\$3,350
Automatico 1X10A LEGRAND	4	\$13,400	\$13,400
Automatico 1X16A LEGRAND	3	\$10,050	\$10,050
Prot. Diferencial LEGRAND	3	\$48,000	\$48,000
Aldaba Mediana	1	\$1,500	\$1,500
Candado Mediano	1	\$2,500	\$2,500
Remaches 4X10MM	30	\$450	\$450
Riel DIN ZINCADO 1MT	2	\$2,400	\$2,400
Canaleta Ranurada 40X4DX2	2	\$17,000	\$17,000
Moldura 100X50MM	1	\$6,500	\$6,500
Moldura 2010	5	\$1,400	\$1,400
Adhesivo peligro electrico	1	\$4,000	\$4,000
Conduclit 25MMX3MTS.	8	\$4,380	\$4,380
Abraz. CADY 3/4"	20	\$3,900	\$3,900
Salida caja 25MM	5	\$1,100	\$1,100
Cable 8AWG Color blanco	20	\$13,400	\$13,400
Cable BAEG Color verde	20	\$13,400	\$13,400
Electrogel conductiva saco 7 KG.	3	\$29,400	\$29,400
Cable desnudo 2 AWG (15 MTS.)	1	\$8,900	\$8,900
Prensa paralela	7	\$16,100	\$16,100
Cable EVA 2.5MM Rojo	300	\$90,000	\$90,000
Cable EVA 2.5MM Blanco	300	\$90,000	\$90,000
Cable EVA 2.5MM Verde	300	\$90,000	\$90,000
Cable EVA 1.5MM Rojo	500	\$100,000	\$100,000
Cable EVA 1.5MM Blanco	300	\$60,000	\$60,000
Cable EVA 1.5MM Verde	300	\$60,000	\$60,000
Conduclit 20MMX3 MTS.	60	\$36,600	\$36,600
Conduclit 16MMX3 MTS	90	\$33,750	\$33,750
Salida caja 20MM	80	\$12,400	\$12,400
Salida caja 16MM	120	\$9,600	\$9,600
Abrazadera CADY 20MM	150	\$27,000	\$27,000
Abrazadera CADY 16MM	250	\$37,500	\$37,500
Caja derivación 5/8" Naranja	20	\$5,000	\$5,000
Caja Chuqui	65	\$43,550	\$43,550
Placa Interruptor 9/12	6	\$6,540	\$6,540
Placa Interruptor 9/15	2	\$3,380	\$3,380
Placa Interruptor 9/32	5	\$10,450	\$10,450
Placa enchufe simple	5	\$4,750	\$4,750
Placa enchufe dobles	2	\$3,000	\$3,000
Placa enchufe triples	20	\$41,200	\$41,200
Placa 9/12 + ENCH. Simple	2	\$3,980	\$3,980
Tapa Ciega	45	\$42,750	\$42,750
EQ. Estanco 2X36WATTS C/TUBO	38	\$684,000	\$684,000
EQ. Estanco 1X20WATT C/TUBO	4	\$48,000	\$48,000
Pegamento PVC	2	\$4,580	\$4,580
Gas Butano 195 GRS.	5	\$4,950	\$4,950
Brocas FE 4MM	5	\$3,250	\$3,250
Disco de corte 4 1/2" FE	2	\$2,400	\$2,400
Punta broca philips PH2	4	\$2,600	\$2,600
Pegamento NO MAS CLAVO	1	\$2,890	\$2,890
Broca paleta 16MM	2	\$3,000	\$3,000
Broca paleta 20MM	2	\$3,600	\$3,600
Lamparas de emergencia 2 Focos	6	\$90,000	\$90,000
Mano obra instalador	1	\$80,000	\$80,000
Costo cooperativa	1	\$50,000	\$50,000
Soldadura estaño 50%	1	\$10,500	\$10,500
Pasta soldar 100 GR. INDEPP Estaño	1	\$3,000	\$3,000
Huinchas aisladora plastica 3M	5	\$7,500	\$7,500
Huinchas Goma 3M	3	\$7,500	\$7,500
Barra tetrapolar 100A	1	\$12,000	\$12,000
Terminal anillo 12-10 AWG Color Rojo	10	\$7,900	\$7,900
Terminal aislado pin macho 12-10 AWG Rojo	50	\$39,500	\$39,500
Tablqueria COVINTEC (M2) Estucado por ambos lados subcontrato	26	\$371,280	\$371,280

Cierre perimetral hormigon vibrado H=2 M (Subcontrato)	90		\$2,430,000	\$2,430,000
Reposición vidrieria 4MM	86		\$1,483,930	\$1,483,930
Porton metalico 2.1x4 M (Dos habitables, subcontrato)	1		\$250,000	\$250,000
Porton metalico 2.1x6 M (Dos hojas habitables, subcontrato)	1		\$350,000	\$350,000
Ceramica para piso antideslizante	97		\$812,783	\$812,783
Bekron	68		\$155,720	\$155,720
Frague 1KG	150		\$223,500	\$223,500
Bolsa separadores para ceramicos	2		\$2,380	\$2,380
Tabla de cielo 1/2x4" X 2.4 M	270		\$175,500	\$175,500
Intermit 4 MM (para cielos en zonas humedas)	8		\$94,320	\$94,320
Tornillo volcanita 1 1/4" Galvanizado	10		\$9,900	\$9,900
Timeta pasta muro para interiores	1		\$12,990	\$12,990
Cinta fibra de vidrio para junta de tabiqueria	1		\$1,120	\$1,120
Bolsa clavo corriente 1 1/2"	1		\$742	\$742
Separadores de baños subcontrato (aluminio con melamina 15 MM)	4		\$712,000	\$712,000
Separadores de duchas subcontrato (aluminio con melamina 15 MM)	4		\$712,000	\$712,000
			\$0	\$0
			\$15,350,318	\$15,350,318
			\$15,350,318	\$15,350,318

EQUIPAMIENTO


250000

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Camas de una plaza	10	\$ 0	\$ 949,900	\$ 949,900
Colchones de una plaza	20	\$ 0	\$ 1,399,800	\$ 1,399,800
Veladores	20	\$ 0	\$ 739,800	\$ 739,800
Closets (roperos)	10	\$ 0	\$ 839,900	\$ 839,900
Refrigerador	1	\$ 0	\$ 229,990	\$ 229,990
Máquina conservadora	1	\$ 0	\$ 189,990	\$ 189,990
Cocina grande de 6 platos	1	\$ 0	\$ 189,990	\$ 189,990
Muebles de cocina de 3 cuerpos con calonera	4	\$ 0	\$ 251,960	\$ 251,960
Muebles de cocina de 2 cuerpos colgantes	6	\$ 0	\$ 221,940	\$ 221,940
Baterías de ollas	3	\$ 0	\$ 149,970	\$ 149,970
Set de vasos plásticos firmes (4 cu)	8	\$ 0	\$ 15,920	\$ 15,920
Juegos de servicios de 24 piezas	3	\$ 0	\$ 35,970	\$ 35,970
Juegos de cuchillos cocineros	2	\$ 0	\$ 31,980	\$ 31,980
Mesas comedor	3	\$ 0	\$ 899,970	\$ 899,970
Sillas	28	\$ 0	\$ 1,299,740	\$ 1,299,740
Calefón	2	\$ 0	\$ 199,980	\$ 199,980
Sofás de 3 cuerpos	4	\$ 0	\$ 639,960	\$ 639,960
Estante base abalible	4	\$ 0	\$ 442,176	\$ 442,176
Muebles con repisa tipo biblioteca	4	\$ 0	\$ 251,496	\$ 251,496
Sillas de escritorio sin ruedas	10	\$ 0	\$ 330,180	\$ 330,180
Sillas de escritorio con ruedas	5	\$ 0	\$ 356,205	\$ 356,205
Escritorios	5	\$ 0	\$ 147,455	\$ 147,455
Mueble cardex de 3 cuerpos	1	\$ 0	\$ 122,388	\$ 122,388
Estufas	4	\$ 0	\$ 480,000	\$ 480,000
Ventiladores	3	\$ 0	\$ 89,970	\$ 89,970
Impresoras	2	\$ 0	\$ 69,980	\$ 69,980
Computadores	4	\$ 0	\$ 1,079,960	\$ 1,079,960
Data show	1	\$ 0	\$ 249,990	\$ 249,990
Equipo de música	1	\$ 0	\$ 149,990	\$ 149,990
Televisor 40 pulgadas	1	\$ 0	\$ 219,990	\$ 219,990
Aparatos telefónicos	4	\$ 0	\$ 35,960	\$ 35,960
		SUB-TOTAL \$	\$ 0	\$ 12,312,500
		TOTAL ITEM \$		\$ 12,312,500

PRESUPUESTO TOTAL 2014 DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
HABILITACION	\$ 0	\$ 15,350,318	\$ 15,350,318	55%
EQUIPAMIENTO	\$ 0	\$ 12,312,500	\$ 12,312,500	45%
TOTAL	\$	\$ 27,662,818	\$ 27,662,818	100%




 Firma Representante Legal Programa
 (Nombre Organización Responsable)